Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2 .

Expediente: LOTE 2024 3053 (CONTR 2023 425495).
Denominación : "OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE ACCESO A LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA. **LOTE 2**. ACTUACIONES EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA"
Objeto del contrato: "Actuaciones de desbroce, rasanteo de plataforma, extendido de zahorra artificial, reperfilado, compactado de plataforma, reposición del firme, limpieza de bordes, limpieza y reapertura de cunetas, ejecución de arquetas, limpieza de las obras de drenaje transversal existentes, ejecución de muros de escollera, ejecución de badenes y señalización.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos (316.439,32€)
IMPORTE IVA: Sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con veintiséis céntimos (66.452,26€)
IMPORTE TOTAL: Trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y un euros con cincuenta y ocho céntimos (382.891,58€)

AÑO	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**FONDO**	**PROYECTO**	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2024	1900110000 G/44E/61700/00	C14A0831NG	2023001107	31.142,54 €
2025	1900110000 G/44E/61700/00	C14A0831NG	2023001107	351.749,04 €
TOTAL				**382.891,58 €**

Tramitación del gasto: Ordinaria
Tipo de expediente: Abierto Simplificado.
Financiación: Fondos FEADER (C14A0831NG), 100% porcentaje de cofinanciación.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2024, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (actualmente Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente) de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada FEADER, con fecha 04 de septiembre de 2024.

Tercero.- El 12 de septiembre de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 09 de octubre de 2024, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa iniciándose con la apertura del sobre electrónico n.º 1 , a través de SIREC- plataforma de contratación. Presentando sus proposiciones las siguientes entidades :

- CONSTRUCCIONES PORMAN SA.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA.
- TALHER SA.
- PINUS SA.
- PROYECTOS VÍAS SA.
- UTE IBARRA LORCA, SL-OBRAS Y SERVICIOS MARCA, SL.

A continuación se procede a la realizar la apertura del contenido del sobre 1 para analizar la documentación acreditativa de las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación procede a la remisión de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, a la Comisión Técnica nombrada al efecto para que realice un informe, para su elevación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico número 2.

Quinto.- Con fecha 24 de octubre, en 2ª sesión, se procede al análisis del informe de la Comisión Técnica, de fecha 15 de octubre de 2024, sobre los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor realizado por la Comisión Técnica, acordándose por todos los miembros de la mesa devolverlo al Servicio proponente con el fin de que se amplíe la motivación de manera que ofrezca una justificación mas completa de la puntuación otorgada en algunas de las puntuaciones realizadas a los licitadores participantes en el procedimiento y para que se adecúe a la nomenclatura indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Con fecha 31 de octubre de 2024, en 3ª sesión, se comienza con el análisis del informe realizado por la Comisión Técnica de fecha 31 de octubre, sobre los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, informe elaborado, una vez revisada toda la documentación técnica incluida en el sobre 1.

El Informe realizado arroja el siguiente resultado de cada una de las empresas:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES PORMAN SA.	15,0
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA	15,0
UTE IBARRA LORCA SL-OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL.	14,0
PINUS SA	12,5
TALHER SA.	9,5
PROYECTOS VIAS SA.	6,5

En este lote, la entidad PROYECTOS VIAS, SA. no ha superado el umbral mínimo para poder continuar en el procedimiento según lo establecido en el PCAP que fija la puntuación mínima en 8, por lo que la mesa de contratación acuerda excluir a la empresa del procedimiento en base a las atribuciones que le confiere el artículo 7.1.d) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Asimismo, y respecto a lo informado en el último párrafo del apartado 1 (Antecedentes) del referido informe, la mesa constata que la empresa PINUS, S. A. ha incluido en la documentación integrante del sobre 1 (documentación Técnica ponderables mediante un juicio de valor) un Curriculum Vitae con datos sobre las titulaciones del Jefe de obras entre las que se incluyen que posee Máster de ámbito ambiental, información que, según el Pliego se puntúa en los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de este contrato establece en el Anexo V de la Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor como nota aclaratoria lo siguiente:

"En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre electrónico número 1, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 2, tales como: Titulación y formación del Jefe de Obra, Sistemas de Gestión, Medidas frente al cambio climático, Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores o mejora para realizar ensayos del control; siendo causa de exclusión , si así lo hiciera."

En consecuencia y en base a lo establecido en el PCAP, la mesa acuerda excluir del procedimiento a la entidad PINUS, S.A. de este lote, por haber incluido en el sobre 1 información que debe incluirse en el sobre 2 y ser objeto de puntuación automática, infringiéndose con ello lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación la mesa por unanimidad, acepta el contenido del informe, procediéndose a la apertura del sobre electrónico integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

Siendo las ofertas presentadas por las empresas las siguientes:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES PORMAN SA.	260.000,00€
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA	271.758,09€
TALHER SA.	273.878,24€
UTE IBARRA LORCA SL-OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL.	595.869,63€

Realizadas por el servicio técnico el cálculo correspondiente al precio ofertado por los licitadores y en base a los parámetros establecidos en el Anexo 8 del PCAP, se concluye que no existen ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas.

Se le remite la documentación contenida en este sobre 2, a la Comisión Técnica para la elaboración del correspondiente informe.

Séptimo .- Con fecha 11 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para el análisis del informe realizado por la Comisión Técnica de fecha 7 de noviembre, sobre los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas y la clasificación final de las empresas que han concurrido a la licitación, elaborado por la Comisión Técnica creada al efecto, siendo el resultado para las empresas que continúan en el procedimiento el siguiente:

Empresas admitidas	Juicio Valor	Fórmulas	Puntuación Final
CONSTRUCCIONES PORMAN	15,00	82,50	97,5000
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA	15,00	68,1251	83,1251
TALHER SA.	9,5	65,5331	75,0331
UTE IBARRA LORCA SL-OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL.	14	40,1475	54,1475

La oferta económicamente más ventajosa del Lote 2 corresponde a la entidad licitadora CONSTRUCCIONES PORMAN SA, por lo que la Mesa acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación detallada en la Cláusula 10.5 del PCAP .

Octavo .- Con fecha 03 de diciembre de 32024, en 5ª sesión, se reúne la Mesa para el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN SA, comprobando que han presentado la documentación correctamente.

Por tal motivo, y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, siendo la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN SA, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000€), IVA excluido.

Por todo ello,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE ACCESO A LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA. **LOTE 2**. ACTUACIONES EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA", a la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN SA, con C.I.F n.º A18012807, por la cantidad de Doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) , IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Cincuenta y cuatro mil seiscientos euros (54.600,00 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Trescientos catorce mil seiscientos euros (314.600,00 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- La exclusión de la licitadora PROYECTOS VIAS, SA., por no superar el umbral mínimo para poder continuar en el procedimiento, así como, la licitadora PINUS SA, por incluir en el sobre 1 información que debe incluirse en el sobre 2 y ser objeto de puntuación automática, infringiéndose con ello lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24).

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.